



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 369 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAY 2016

**VISTO:** El Informe N° 555-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con N° Doc. 87598 y N° Exp. 70143, el Oficio N° 084-2016-MTC/21.HVCA, el Informe N° 036-2016-MTC/21-HVCA-ER.II, el Oficio N° 070-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 111-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/NCHG-MONITOR, la Carta N° 001-2016/SOTAC/GOB.REG.HVCA, la Carta N° 044-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Oficio N° 003-2016-MTC/21.HVCA, el Informe N° 004-2016-MTC/21-HVCA-ER.II, el Oficio N° 003-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 098-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL-bvc, el Informe N° 238-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/NCHG-MONITOR, la Carta N° 012-2015/SOTAC/GOB.REG.HVCA, la Carta N° 892-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 214-2015/GOB.REG.HVCA/ORSyLO/nchg/MONITOR, la Carta N° 011-2015/SOTAC/GOB.REG.HVCA, el Informe N° 002-2015/SOTAC/GOB.REG.HVCA, la Carta N° 702-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 085-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LFQCH/Monitor, la Carta N° 010-2015/SOTAC/GOB.REG.HVCA, sobre Liquidación Final de Servicios de Consultoría; y,

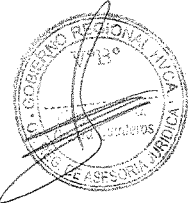
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco del Programa de Caminos Departamentales y en mérito al Contrato N° 007-2013/GGR, de fecha 31 de octubre del 2013, procedente del proceso de selección de la Licitación Pública Nacional CI N° CI-003-2013/GOB.REG.HVCA/PCD/CE, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la empresa Mifer Obras Civiles en General E.I.R.L., debidamente representado por el Sr. Hernán Garagondo Balboa, se ejecutó la obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta N° HV – 106 Trayectoria Emp. PE – 3S (La Esmeralda) Andabamba – Emp. Hv - 105 (Dv. Andabamba)”, con un costo programado según contrato de S/. 548,103.37 (Quinientos cuarenta y ocho mil ciento tres con 37/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, cumplido con la entrega de terreno, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa Mifer Obras Civiles en General E.I.R.L. y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 003-2013/GGR: CI N° 006-2013/GOB.REG.HVCA/PCD/CE – Primera Convocatoria, de fecha 30 de setiembre del 2013 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Consultor Ing. Teodoro Acero Capcha, para la Supervisión de la Obra de “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta N° HV – 106 Trayectoria Emp. PE – 3S (La Esmeralda) Andabamba – Emp. Hv - 105 (Dv. Andabamba)”, por la suma de S/. 52,038.00 (Cincuenta y dos mil treinta y ocho con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, con un plazo contractual del servicio de ciento cinco (105) días calendario;

Que, deviene pertinente señalar que el proceso constructivo de la obra, tuvo como marco legal los Contratos de Préstamo BIRF N° 7322 PE y BID N° 1657/OC-PE, en ese sentido la ejecución así como la supervisión de la referida obra financiada con los fondos de los Contratos de Préstamo, se desarrolló de acuerdo a las disposiciones y lineamientos contenidos en los respectivos contratos, celebrados entre el Estado Peruano y los Bancos Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales y el Contrato N°





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 369 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 27 MAY 2016

003-2013/GGR: CI N° 006-2013/GOB.REG.HVCA/PCD/CE;

Que, la Liquidación del Contrato de la Obra “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta N° HV – 106 Trayectoria Emp. PE – 3S (La Esmeralda) Andabamba – Emp. Hv - 105 (Dv. Andabamba)”, cuya ejecución física concluyó el 27 de marzo del 2014 y el costo total del contrato fue de S/. 548,103.37 (Quinientos cuarenta y ocho mil ciento tres con 37/100 nuevos soles) se aprobó por Resolución Gerencial General Regional N° 257-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de marzo del 2015; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en el numeral 7. Liquidación y Anexos, del Contrato N° 003-2013/GGR: CI N° 006-2013/GOB.REG.HVCA/PCD/CE, mediante Carta N° 010-2016/SOTAC/GOB.REG.HVCA, de fecha 10 de setiembre del 2015, el Ing. Teodoro Acero Capcha – Supervisor de Obra, terminado el servicio, presenta el Informe de Liquidación Final de Servicios de Consultoría, para la revisión y aprobación correspondiente por parte de la Entidad;



Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 085-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LFQCH/Monitor, de fecha de recepción 15 de setiembre del 2015, el Ing. Luis Fernando Quispe Chuquillanqui - Monitor de Obra, presenta el pronunciamiento a la liquidación del contrato señalando que ésta ha sido observada por la falta de presentación de documentos, la misma que habiendo sido notificada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través de la Carta N° 702-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de setiembre del 2015 al Ing. Teodoro Acero Capcha, es absuelta con Carta N° 011-2015/SOTAC/GOB.REG.HVCA, de fecha de recepción 01 de octubre del 2015;



Que, con Informe N° 214-2015/GOB.REG.HVCA/ORSyLO/nchg/MONITOR, de fecha de recepción 16 de noviembre del 2015, la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Monitor de Obra, manifiesta que habiendo revisado el levantamiento de observaciones, estas aún persisten respecto de la presentación de documentos, por tanto es notificada con Carta N° 892-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 19 de noviembre del 2015 al Ing. Teodoro Acero Capcha, procediendo a absolverlas con Carta N° 012-2015/SOTAC/GOB.REG.HVCA, de fecha de recepción 23 de noviembre del 2015;



Que, mediante Informe N° 238-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/NCHG-MONITOR, de fecha de recepción 11 de diciembre del 2015, la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Monitor de Obra, luego de haber revisado el levantamiento de observaciones de la Liquidación Final de Servicios de Consultoría, encuentra conforme recomendando su aprobación, previa revisión financiera; por su parte, la CPCC. Betty Ninfa Valero Castro – Especialista Financiero en Liquidación de Obras, mediante Informe N° 098-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha de recepción 16 de diciembre del 2015, luego de revisado y evaluado la ejecución presupuestal y financiera del Contrato N° 003-2013/GGR y Addendas correspondientes en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2014, indica que el costo total del servicio de consultoría individual es el importe de S/. 52,038.00 (Cincuenta y dos mil treinta y ocho con 00/100 nuevos soles), sin saldo a su favor y además que se tiene pendiente de devolución la retención del 10% del monto contractual por garantía de fiel cumplimiento, retenidos con el Registro SIAF 012648, Comprobante de Pago N° 003-A, Donaciones y Transferencia del ejercicio presupuestal 2014;



Que, en cumplimiento al numeral 7. Liquidación y Anexos, del Contrato N° 003-2013/GGR: CI N° 006-2013/GOB.REG.HVCA/PCD/CE, mediante Oficio N° 003-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de enero del 2016, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remite al Provias Descentralizado, la Liquidación Final de Servicios de Consultoría presentado por el Ing. Teodoro Acero Capcha – Supervisor de Obra, para el otorgamiento de la No Objeción;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 369 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAY 2016

Que, mediante Oficio N° 003-2016-MTC/21.HVCA, de fecha 11 de enero del 2016, el Ing. Daniel Anampa Chahuara – Coordinador Zonal Huancavelica de Provías Descentralizado, remite el Informe N° 004-2016-MTC/21-HVCA-ER.II, presentado por Ing. Luis Guillermo Ruiz Galindo - Especialista Regional II, a través del cual plantea una serie de observaciones que deben ser subsanadas; en consecuencia, habiendo sido notificadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través de la Carta N° 044-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de enero del 2016 al Ing. Teodoro Acero Capcha – Supervisor de Obra, es absuelta con Carta N° 001-2016/SOTAC/GOB.REG.HVCA, de fecha 29 de enero del 2016;

Que, mediante Oficio N° 070-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, de fecha de recepción 19 de abril del 2016, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remite al Provías Descentralizado, la Liquidación Final de Servicios de Consultoría con la subsanación de las observaciones planteadas para la evaluación y otorgamiento de la No Objeción; a tal efecto, con Oficio N° 084-2016-MTC/21.HVCA, de fecha de recepción 29 de abril del 2016, el Ing. Daniel Anampa Chahuara – Coordinador Zonal Huancavelica de Provías Descentralizado, remite el Informe N° 036-2016-MTC/21-HVCA-ER.II, presentado por Ing. Luis Guillermo Ruiz Galindo - Especialista Regional II, por el cual señala que habiendo procedido a la revisión de la liquidación ésta se encuentra acorde a los Términos de Referencia del Contrato N° 003-2013/GGR, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable de la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales y la CPCC. Betty Ninfa Valero Castro, además del pronunciamiento favorable del Provías Descentralizado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 555-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, recomienda la aprobación de la Liquidación Final de Servicios de Consultoría establecida en el Contrato N° 001-2013/GGR: CI N° 001-2011/GOB.RG.HVCA/PCD/CE, por el importe de S/. 52,038.00 (Cincuenta y dos mil treinta y ocho con 00/100 nuevos soles), sin saldo a favor Ing. Teodoro Acero Capcha, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención del 10% del monto contractual por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento según lo establecido en el contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Final de Servicios de Consultoría que establece el Contrato N° 003-2013/GGR: CI N° 006-2013/GOB.RG.HVCA/PCD/CE – Primera Convocatoria, de fecha 30 de setiembre del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Teodoro Acero Capcha, por la Supervisión de la Obra de “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta N° HV – 106 Trayectoria Emp. PE – 3S (La Esmeralda) Andabamba – Emp. Hv - 105 (Dv. Andabamba)”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 52,038.00 (Cincuenta y dos mil treinta y ocho con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 369 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAY 2016

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	52,038.00	52,038.00
2	Del adicional al contrato principal	0.00	0.00
3	Aplicación de penalidades	0.00	0.00
4	Saldo a favor del Consultor para Supervisión	0.00	0.00
	<b>Costo Total del Servicio de Consultoría S/.</b>	<b>52,038.00</b>	<b>52,038.00</b>

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para la cancelación del último pago equivalente al 10% del total del monto contractual, que tiene la condición de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con el numeral 4.2 del Contrato N° 003-2013/GGR: CI N° 006-2013/GOB.REG.HVCA/PCD/CE.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a PROVIAS DESCENTRALIZADO (UGTD), Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Teodoro Acero Capcha – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL